EXPEDIENTE: JE/080/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

PARTE TERCERA INTERESADA: EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTO DE CIERRE

Chetumal, Quintana Roo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

VISTOS los autos del expediente **JE/080/2026**, integrado con motivo de la interposición de un Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova, en contra de la Resolución **IEQROO/CG/R-021/2026**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se determina respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado bajo el número de expediente **IEQROO/POS/121/2026 Y SUS ACUMULADOS IEQROO/POS/125/2026**, **IEQROO/POS/127/2026 E IEQROO/POS/134/2026**.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada instructora en el presente asunto, Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.